



Lima, 15 de mayo de 2025

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/7

APROBACIÓN DEL PLAN ANDINO PARA LA ELIMINACIÓN DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON VIH, POBLACIÓN CLAVE Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL SECTOR SALUD AL 2030

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, las Constituciones Políticas de los países andinos establecen el derecho a la salud y la atención libre de estigma y discriminación por sexo, identidad, orientación o género.
2. Que, diversas encuestas y estudios muestran el impacto negativo que el estigma y discriminación tienen sobre las Personas con VIH (PVIH), entre ellos, evitar acudir a un establecimiento de salud, aun cuando es necesario, la postergación para recibir atención del VIH y el acceso a los servicios de salud.
3. Que, los resultados del estudio Índice 2.0 en los países andinos (ONUSIDA, 2023) muestran que aproximadamente 48% de PVIH en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú han sufrido de alguna forma de estigma y discriminación en los servicios de salud. Como consecuencia, 31,6% han interrumpido o abandonado su tratamiento.
4. Que, la eliminación de todas las formas de estigma y discriminación relacionados con el VIH es fundamental para alcanzar los ODS, las metas al 2030, e inclusive lograr poner fin al SIDA.
5. Que, el Plan Operativo Anual 2024 del ORAS-CONHU, aprobado por Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVII/2, incluye la elaboración del Plan Andino para la eliminación del estigma y la discriminación contra las personas con VIH, población clave y población vulnerable en el sector salud al 2030.
6. Que, el Plan Andino para la eliminación del estigma y la discriminación contra las personas con VIH, población clave y población vulnerable en el sector salud al 2030, tiene como objetivo promover la eliminación del estigma y la discriminación asociados al VIH, que limitan el acceso a los servicios de salud, mediante acciones integrales que consideren las desigualdades de género y promuevan los derechos humanos. Esta propuesta de plan fue elaborada, revisada y consensuada por el Comité Andino de VIH/Sida del ORAS-CONHU; en un esfuerzo conjunto con ONUSIDA, ALEP-PC y la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU.



Resuelven:

1. Aprobar el Plan Andino para la eliminación del estigma y la discriminación contra las personas con VIH, población clave y población vulnerable en el sector salud al 2030.
2. Encargar al Comité Andino de VIH/Sida la implementación, monitoreo y evaluación del Plan Andino para la eliminación del estigma y la discriminación contra las personas con VIH, población clave y población vulnerable en el sector salud al 2030.
3. Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue generar alianzas estratégicas que contribuyan con la implementación del plan a través de las intervenciones propuestas.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 15 de mayo de 2025.

DR. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE